



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	JAMES LEÓN GUERRERO
APODERADA:	KAREN LAUDITH MURILLO FORERO
DEMANDADA:	MARTA YOLANDA RANGEL NIÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00102-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, se advierte que la parte demandante, subsanó la misma, de conformidad con lo indicado en auto mayo ocho (08) del dos mil Veintitrés (2023), es decir, dentro de la oportunidad concedida para ello.

Teniendo en cuenta, lo anterior y en razón a que la demanda, cumple con los requisitos de la demanda, es decir, lo señalados en los artículos 82 del C.G.P, encontrando el Juzgado, que por ajustarse a las exigencias señaladas en el artículo antes citado; procederá a admitirla, dándole el trámite señalado para los procesos verbales cap. 1, título 1, artículo 368 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná – Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, presentada por **JAMES LEÓN GUERRERO**, mediante apoderada judicial, contra **MARTA YOLANDA RANGEL NIÑO**.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte demandada, **MARTA YOLANDA RANGEL NIÑO**, y córrase traslado de la demanda, por el término de 20 días, dentro de los cuales podrá contestar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa13e42f9a2a2fbe664ac2c3a9abaead267d50712f878edfa0708ad7365f905**

Documento generado en 19/05/2023 09:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>